

Decreto N° 142 de 1942.

(Junio 26)

Por el cual se ordena el pago de una partida destinada al fondo especial de providencia para obreros cesantes, con cargo al Numeral 64 del actual Presupuesto.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales

Decreta:

Artículo único. - De conformidad con la autorización conferida por el H. Concejo, según proposición aprobada en sesión del (10) diez de los corrientes y transcrita a este Despacho en oficio número 224 del 11, páguese por el Tesorero Municipal a favor del señor Presidente de la Junta de Control ^{manejo de la Providencia} ₁₁₀ la suma de quinientos pesos (\$500.00) destinados al fondo especial de la providencia para obreros cesantes, previa presentación de la respectiva cuenta, que se girará con cargo al Numeral 64 del Presupuesto General de gastos de la vigencia en curso.

Comuníquese y déjese constancia.

Dado en Bucaramanga, a veintiseis de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Alcalde,

El Secretario,

[Firma]
[Firma]